

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.862

Miércoles 29 de Mayo de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2498972

#### EXTRACTO

LINDA SCARLETT BOSCH JIMÉNEZ, Notario Público Titular de la Vigésima Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos noventa, Las Condes. Certifico: Que por escritura pública hoy 06 de mayo de 2024, Repertorio N°2651/2024, ante mí don DAVID RODRIGO PARRA GAETE, chileno, soltero, Médico Veterinario, cédula de identidad N°10.862.352-7, domiciliado en Parcela Once, Lote Uno, Camino La Palma de la comuna de Talagante, Santiago, en su calidad de titular o constituyente transformó la sociedad "DAVID RODRIGO PARRA GAETE, SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" también conocida con el nombre de fantasía "SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRALES LAS TROYAS E.I.R.L." Rol Único Tributario N°76.208.217-9, constituida con fecha 22 de marzo de 2012, ante Notario Público Titular de Talagante, doña María Eugenia Le-Bert Acheritogaray, inscrita a fojas 59 N°40 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talagante del año 2012, en el siguiente sentido: Transformación. De Empresa Individual de Responsabilidad Limitada a Sociedad Limitada. La sociedad se entiende continuadora en todas las obligaciones de la sociedad modificada y asume y se hace responsable solidaria de todas las obligaciones sociales. Se incorpora como socia doña MARIANNE ISIDORA JUDSON VARELA, chilena, soltera, Médico Veterinario, cédula de identidad N°12.108.358-2, del mismo domicilio anterior. Nombre. "PARRA Y ASOCIADOS, SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRALES LIMITADA" pudiendo utilizar para todos los efectos legales el nombre de fantasía "CLÍNICA LAS TROYAS LTDA." Domicilio. Será la comuna de Talagante, Región Metropolitana, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecerse en otras ciudades del país o del extranjero. Duración. Será de cinco años a contar de la fecha de la escritura, prorrogables automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, mientras ninguno de los socios manifiestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en vigencia, mediante declaración por escritura pública, que deberá anotarse al margen de la inscripción del extracto de escritura de constitución de la sociedad, a lo menos, 6 meses de anticipación al vencimiento del plazo o prórroga que se encontrare vigente. Objeto. "a) La prestación de servicios integrales en veterinaria, compraventa de animales, la importación, exportación, distribución, representación y comercialización de productos e insumos veterinarios y accesorios del rubro, hospedaje, peluquería, fumigaciones y sanitizaciones, específicamente la prestación de servicios profesionales en veterinaria y toda actividad que, en la actualidad y en el futuro, esté relacionada con lo anterior y en general podrá la empresa realizar todos aquellos actos, contratos, operaciones o negocios que a juicio de sus socios, tenga con el objeto comercial, sin limitación alguna; b) La realización de todo tipo de actividades relacionadas con la capacitación integral veterinaria a empresas o particulares, tales como cursos, simposios, seminarios, post títulos, post grados entre otras, como asimismo el servicio de arriendos tecnológicos, salas de capacitación, mobiliario y todo lo relacionado con el aprovisionamiento de insumos veterinarios para talleres de capacitación en general". Capital Social y Responsabilidad de los Socios. \$14.326.126.- (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS), que los socios aportan en dinero efectivo a la caja social y de la siguiente forma: a) David Rodrigo Parra Gaete, aporta la cantidad de siete millones ciento sesenta y tres mil sesenta y tres pesos (\$7.163.063) equivalente al cincuenta por ciento del capital social; y b) Marianne Isidora Judson Varela, aporta la cantidad de siete millones ciento sesenta y tres mil sesenta y tres pesos (\$7.163.063) equivalente al cincuenta por ciento del capital social. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Administración. Corresponderá exclusivamente al socio David Rodrigo Parra Gaete con amplias facultades. En el caso de ausencia, fallecimiento, incapacidad o inhabilidad mental o física del representante de la sociedad designado, actuará la otra socia Marianne Isidora Judson Varela como administradora y representante, con las más amplias facultades, sin limitación alguna. Facultades se señalan en escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 06 de mayo de 2024.

CVE 2498972

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl